que ya estima avia seydo visto heran
prendados e penados por las guardas
de la dha cibdad con su licencia a lo contra-
rio que los dhos en nuestro presydente y o-
ydores avian sentenciado sobre lo
que no se stava pedido por las dhas partes
porque se estimo constava por el
proceso del dho pleyto la dha cibdad
de Vera en su parte avia yntentado uti
possidetis e se estimo el dho re-
medio se avia de sentenciar por
que la sentencia avia de ser confor-
me a lo pedido e syendo asy en mandar
que los dhos terminos fuesen comu-
nes se avia fecho no pusyera agravyo
a la dha cibdad de Vera en su parte lo o-
tro porque en cada uno de alguno de
los testigos presentados asy por
parte de la dha cibdad como de la dha
cibdad de Vera en su parte dizesen
que en los tiempos pasados avia
diferencias sobre los dhos terminos
que avian visto entrar en ellos los
vezinos e ganados de la dha cibdad
de Lorca a hazer los dhos aprovechamien-
tos de derecho se avia de sentenciar
en favor de la dha cibdad de Vera en su
parte porque se estimo el dho re-
medio de uti possidetis avia de obte-
ner